

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Simulación
Rad. Nro. 110013103024**20210014300**

Previo a tener en cuenta las certificaciones de entrega de la citación para la notificación personal de los demandados¹, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva incorporar las comunicaciones remitidas a los demandados con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G. del P. y con el respectivo sello de cotejo emitido por la empresa de mensajería, de manera que se certifiquen los documentos remitidos.

Hasta tanto se cumpla con lo anterior, se resolverá lo correspondiente sobre la notificación por aviso de la demandada Beatriz del Carmen Palau de Heredia².

Finalmente, téngase por acreditada la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y libertad del inmueble materia del presente asunto³.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "033Notificacion.04.19.12."

² Doc. "034Notificacion.11.03.02."

³ Docs. "029RespuestaRegistro.02.10.10." y "031CertificadoTradicion.09.23.11."